



Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

**REF.: COMPLEMENTO DE HECHO ESENCIAL
Quiñenco S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0597**

Señor Superintendente:

En relación con nuestras presentaciones a esa Superintendencia de Valores y Seguros, de fechas 15 y 16 de noviembre de 2007, mediante las cuales se informó, en calidad de hecho esencial, que Quiñenco S.A. ("Quiñenco") había concurrido a la firma del Acuerdo Marco (el "Acuerdo Marco") celebrado con fecha 15 de noviembre de 2007, entre su filial Madeco S.A. ("Madeco") y la sociedad francesa Nexans S.A. ("Nexans"), acuerdo que involucra la transferencia de la totalidad de los activos de cables de Madeco en Chile, Argentina, Perú, Brasil y Colombia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º y 10º inciso 2º, de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, facultado al efecto, vengo en complementar dicha información esencial, en los siguientes términos:

Con esta fecha, 21 de febrero de 2008, después de haberse prorrogado de común acuerdo el plazo inicialmente convenido en el Acuerdo Marco y de haberse completado satisfactoriamente para las partes involucradas los *due diligence* correspondientes, se suscribió en Santiago, el acuerdo definitivo de transferencia de los antes referidos activos de cables de Madeco a Nexans.

El precio final convenido es de 448 millones de dólares de los Estados Unidos de América, a pagar en dinero efectivo, más 2,5 millones de acciones emitidas por Nexans, cuyo valor al precio de cierre del día 20 de febrero de 2008 es de 267 millones de dólares de los Estados Unidos de América. La parte del precio final pagadera en dinero efectivo está sujeta a los ajustes normales a este tipo de transacciones, tales como variaciones en capital de trabajo, deuda y proporciones de los accionistas minoritarios en cada una de las sociedades latinoamericanas involucradas en esta transacción, a la fecha del cierre de ésta. Dicho cierre será realizado, a más tardar, el 30 de septiembre de 2008 y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones principales:

1. Aprobación de la operación por las respectivas juntas extraordinarias de accionistas de Madeco y Nexans;
2. Obtención de todas las autorizaciones administrativas que se requieran para perfeccionar esta operación, conforme a la legislación de cada país donde están situados los activos;

3. Obtención de autorizaciones de acreedores financieros y otras contractualmente exigidas; y
4. El término de la reorganización societaria necesaria para materializar esta transacción.

Por su parte, Quiñenco ha asumido en el Acuerdo Marco las siguientes obligaciones: (a) apoyar y votar favorablemente esta transacción en la respectiva junta extraordinaria de accionistas de Madeco, (b) mantener la participación accionaria de Quiñenco en Madeco y (c) no aprobar disminuciones de capital social de Madeco bajo un cierto mínimo.

En lo que respecta a los efectos financieros que se derivarán para Quiñenco de esta operación, cabe hacer presente que Quiñenco reconocería en el ejercicio 2008 una utilidad proporcional de aproximadamente 97 millones de dólares de los Estados Unidos de América, como resultado del reconocimiento de la utilidad de su filial Madeco, cifra que presenta una variación respecto de la estimada en nuestra información de fecha 16 de noviembre de 2007, producto del cambio en la correspondiente estimación de utilidad informada en su oportunidad por Madeco. Este cálculo ha sido hecho en base a la participación actual de Quiñenco en dicha filial. Esta estimación se encuentra sujeta a variaciones como resultado de los cambios de valor que pudieren experimentar los factores involucrados en la operación entre el 20 de febrero de 2008 y la fecha del cierre.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco Pérez Mackenna
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Banco BICE Departamento de Tenedores de Bonos